



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiocho (28) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION: No. 2014 -423
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: TIFANY RAMIREZ BOJORGE Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTRO

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 7 de Julio de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 439-443 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

De otro lado, a folio 438 del expediente, obra sustitución de poder otorgado por la Dra. Nancy Stella Cardoso Espitia al Dr. Andrés Mauricio Pérez Ardila, para que continúe la defensa de la entidad dentro del presente proceso.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por el Ministerio de Defensa a la Dra. Nancy Stella Cardoso Espitia, no se estipuló prohibición expresa para sustituirlo, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. Andrés Mauricio Pérez Ardila, como apoderado de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página de internet de la Rama Judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ